

## **¡Que la Convención decida!**

El pueblo ha manifestado con toda claridad su malestar contra los abusos, injusticias y desigualdades que produce el actual régimen político y modelo económico neoliberal impuesto durante la dictadura. La rebelión popular iniciada el 18 de octubre de 2019, con sus manifestaciones históricas, como las del 25 de octubre (marcha más grande de la historia) y la huelga general del 12-14 de noviembre de 2019, son evidencia de aquello. En las calles, asambleas, cabildos, cacerolazos... la ciudadanía exigió un cambio de fondo. El resultado electoral del plebiscito de 25 de octubre de 2020 (78% a favor del Apruebo / Convención Constitucional) confirmó este mandato popular: Chile debe iniciar un proceso de cambios profundos que ponga fin a los abusos, injusticias y desigualdades, partiendo por un cambio en la Constitución Política de la República, a través de un proceso constituyente. De esta forma, el pueblo a través de la Convención Constitucional escribirá la nueva Constitución Política, creará un nuevo Estado.

Vale decir, las profundas desigualdades económicas y políticas deberán comenzar a ser corregidas y eliminadas por este proceso constituyente, es ese el mandato popular y sentido histórico de los hechos. No es posible abordar la ausencia de democracia y participación ciudadana con restricciones autoritarias, esto es, que la institucionalidad creada en la dictadura de Pinochet limite, revise, interprete o “corrija” la voluntad popular a través de reglamentaciones institucionales de vocación anti-democrática.

Las reglas de funcionamiento del órgano constituyente deben favorecer la democratización económica y política del país, no es posible que se le impongan restricciones a su soberanía para reducir sus facultades en busca de evitar arbitrariamente los cambios que la ciudadanía ha exigido en la calle y la urna.

El quorum de 2/3 impuesto a la Convención Constitucional tiene por fin entregar a la derecha o sectores privilegiados de nuestra sociedad la posibilidad de vetar los cambios en curso aun estando en condición de minoría (1/3). Mantener esta y otras restricciones al proceso de cambio

solo deslegitimará el proceso constituyente por cuanto no realizará el mandato popular y abrirá la posibilidad de un nuevo estallido social de dimensiones incalculables.

Que quede claro, el pueblo ha mandatado a la Convención crear una nueva Constitución como parte de las soluciones estructurales a la falta de justicia e igualdad económica y política en el país, y no al revés, como supone o nos quiere hacer creer la oligarquía, donde la “elite política” busca mandar a este órgano para dar una salida a la crisis sin cambiar las causas de fondo -híper concentración del poder y la riqueza- de los problemas sociales, como son los bajos salarios y jubilaciones, las altas jornadas laborales y niveles de endeudamiento, el déficit en el acceso a la vivienda, salud y educación digna para las mayorías...

Que la Convención decida significa democratizar el proceso constituyente, hacer de éste un camino por el cual Chile transite a un régimen de justicia, progreso y seguridad social, a una democracia con ciudadanía, a una república con pueblo.